

DECRETO nro. 101/17

Rauch, 1ro de febrero de 2017

-----VISTO: La nota presentada conjuntamente por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Oficina de Guías.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza Impositiva 2017 N° 1111/16; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello el Intendente Municipal del partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de febrero de 2017, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 1111/16, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

<u>GANADO MAYOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria/ Faena	359.29	\$ 9.194,59

<u>GANADO MENOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria/ Faena	25.54	\$ 653,59

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro 102/17

Rauch, 1ro de febrero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra Heredia, Mónica Andrea.-

Que los ingresos económicos con los que cuenta la mencionada provienen de una pensión por madre de siete hijos y de lo que percibe su esposo.

Que, no obstante ello, resultan insuficientes para cubrir los gastos originados en su problema de salud y el de su hijo Juan Manuel.-

Que, su hijo, debe ser intervenido quirúrgicamente en el hospital interzonal para agudos “Evita” de la ciudad de Lanús, debido a que presenta un tumor en su oído izquierdo que le provocó dos perforaciones en el tímpano.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el mes de febrero, un subsidio no reintegrable por un importe de \$ 900 (pesos novecientos) a favor de Heredia Mónica Andrea. DNI: 17.480.779, domiciliada en B° Mit Casa N° 53; siendo la responsable de cobro la titular.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 103/17

Rauch, 01 de Febrero de 2017.

-----VISTO: Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”; y

CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTICULO 124°.- ALCANCE.*

El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.-“

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2017.-

Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario”.*

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-.

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1° de Febrero de 2017.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

- **BIANCO**, Vicente Ramón, D.N.I. N° 10.659.242, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 11.220,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.

Mantenimiento de Edificios:

- **FORTIER**, Luís Ángel, D.N.I. N° 11.180.809, para desempeñar tareas de Oficial especializado en la Supervisión de Obras con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 18.890,00), con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.

Dirección de Servicios Urbanos:

- **ONDICOL**, Juan Carmelo, D.N.I. N° 12.314.058, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

- **CABALLERO**, Matías Omar D.N.I. N° 36.933.151, para desempeñar tareas de trabajo social integrando el equipo técnico del Programa ENVION, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE c/00/100 (\$ 11.915,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **LUCIO**, Mariela Ethel, D.N.I. N° 20.041.488, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6.079,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Atención en el Jardín Maternal:

- **ALONSO**, Rocío Valeria, D.N.I. N° 36.484.374, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CIENTO TRECE c/00/100 (\$ 10.113,00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), El término de la contratación es a partir del día 06 de febrero hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **TRELLES**, María Belén, D.N.I. N° 38.244.351, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CIENTO TRECE c/00/100 (\$ 10.113,00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25)

horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), El término de la contratación es a partir del día 06 de febrero hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Centro Integrador Comunitario:

- **GARRALDA**, Fátima, D.N.I. N° 34.466.269, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CIENTO TRECE c/00/100(\$ 10.113,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es a partir del día 06 de Febrero y hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **DOBAL**, Silvia Soledad, D.N.I. N° 25.509.063, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CIENTO TRECE c/00/100(\$ 10.113,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es a partir del día 06 de Febrero y hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **DOMINGUEZ**, Erica Soledad, D.N.I. N° 34.466.151, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CIENTO TRECE c/00/100(\$ 10.113,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es a partir del día 06 de Febrero y hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **BUDUBA**, Evelyn Elizabeth, D.N.I. N° 36.933.145, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CIENTO TRECE c/00/100(\$ 10.113,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es a partir del día 06 de Febrero y hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **FERRARI**, Yesica Natalia, D.N.I. N° 32.815.065, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CIENTO TRECE c/00/100(\$ 10.113,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es a partir del día 06 de Febrero y hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GUILLIN**, Romina Beatriz, D.N.I. N° 32.396.823, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CIENTO TRECE c/00/100 (\$ 10.113,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es a partir del día 06 de Febrero y hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 2do.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 23, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor de la agente municipal **DOMINGUEZ**, Hugo Alberto D.N.I. 23.322.548 (Leg. 23), quien se desempeña

como Jefe, revistando en la categoría 16 del escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 30 de Abril del corriente año.-

Artículo 3ro.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 23, en favor de la agente municipal **DAMARIO**, Pedro Leopoldo D.N.I. 23.698.708 (Leg. 60), quien se desempeña como Jefe de mantenimiento del Alumbrado Público, revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 4to.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 16, en favor de la agente municipal **BARRENA**, Nilda Liliana D.N.I. 25.958.142 (Leg. 699), quien se desempeña como Oficial Principal en la Secretaría de Desarrollo Territorial, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 5to.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 16, en favor de la agente municipal **ORELLANO**, Adalberto Gastón D.N.I. 21.943.782 (Leg. 1173), quien se desempeña como Oficial Principal bajo la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 6to.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 12, en favor de la agente municipal **MAURI**, Ana Lia D.N.I. 14.139.640 (Leg. 896), quien se desempeña como Cocinera A en el Centro de Día para la Tercera Edad, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 7mo.- Establézcase una diferencia de básico, por única vez, en favor de la agente municipal **CABALLERO**, Matías Omar D.N.I. N° 36.933.151, (Leg. 1658), para desarrollar tareas adicionales en el marco del programa ENVION, por un importe de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE c/00/100 (\$ 11915,00).-

Artículo 8vo.- Establézcase diferencias de básico equiparadas a la categoría inmediata superior de los agentes municipales que a continuación se detallan, teniendo como fecha de finalización el día 31 de Diciembre del corriente año.

Legajo 626: DIAZ, Sergio Fabián	de categoría 8 a categoría 12
Legajo 1398: GODFREY, Gabriela Soledad	de categoría 6 a categoría 8
Legajo 1396: BERNAOLA, Mariano Alejandro	de categoría 6 a categoría 8
Legajo 1497: ALCETEGARAY, Marcos	de categoría 6 a categoría 8
Legajo 1404: NEGRETE, Norma Susana	de categoría 6 a categoría 8
Legajo 686: GIACCIO, Verónica Adriana	de categoría 6 a categoría 8
Legajo 1333: AVILA, Silvio Martín	de categoría 6 a categoría 8
Legajo 1479: MORENO, Marcelo Alejandro	de categoría 6 a categoría 8
Legajo 1251: ROLDAN SCOLES, Hugo	de categoría 6 a categoría 8
Legajo 1136: CASTRO, Gastón	de categoría 6 a categoría 8
Legajo 589: BARRAGAN, José María	de categoría 12 a categoría 14

Legajo 1475: DIAZ, Juan Manuel	de categoría 10 a categoría 12
Legajo 1233: MARTINEZ, Francisco Manuel	de categoría 10 a categoría 12
Legajo 620: RABAINERA, Hugo	de categoría 6 a categoría 8
Legajo 599: DE VIGO, Carlos Juan	de categoría 12 a categoría 14

Artículo 9no.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 16, en favor de la agente municipal **BERNATENE**, Sandro Alberto D.N.I. 23.664.493 (Leg. 236), quien se desempeña como Oficial Principal en la Unidad de Reciclado de Rauch, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 10mo.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 16, en favor de la agente municipal **ROLDAN**, Darío Aníbal D.N.I. 25.174.992 (Leg. 622), quien se desempeña como Oficial Principal bajo la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 11.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 16, en favor de la agente municipal **CABALLERO**, Luis Alberto D.N.I. 17.956.546 (Leg. 67), quien se desempeña como Oficial Principal bajo la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 12.- Asignase un régimen de jornada prolongada a partir del día 1° de Febrero del corriente año, por el término y carga horaria que a continuación se detallan:

- **FORTIER**, Licina – D.N.I. N° 31.779.268, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- **LOMES**, Vilma Liliana – D.N.I. N° 17.956.616, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- **TALADRIZ**, María Florencia – D.N.I. N° 21.943.763, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 13.- Asignase un suplemento remunerativo al agente municipal **CIFARELLI**, Enrique, D.N.I. N° 14.751.949, equivalente a una jornada de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 14.- Otórguese una bonificación remunerativa por función pedagógica al personal que realice tareas de docente y que se desempeñen en el Jardín Maternal “Olinda Hourcade” y en el Jardín del Centro Integrador Comunitario, por el tiempo que se encuentren desarrollando dicha tarea y por el importe que se determine según Ordenanza.-

- Buduba, Evelyn Elizabeth, Legajo 1723
- Dobal, Silvia Soledad, Legajo 1687
- Dominguez, Erica Soledad, Legajo 1700
- Ferreri, Yesica Natalia, Legajo 1724
- Garralda, Fátima, Legajo 712

- Guillin, Romina Beatriz, Legajo 1725
- Trelles, María Belén, Legajo 1727
- Alonso, Recio Valeria, Legajo 1728

Artículo 15.- Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AÑO 2015: Reconocidas y transferidas al año 2017, según Decreto N° 773/16 de fecha 01 de diciembre de 2016.-

- **Leg. 1131 – Cabrera, Edgardo Miguel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 631 – Ferraris, Graciela** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1429 – Folmer, Juan Antonio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 511 – Gargalione, Pedro Dail** – CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 655 – Marcenaro, Oscar Alfonso Raúl** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1087 – Vázquez, Griselda Anahi** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-

AÑO 2016:

- **Leg. 1456 – Alzueta, María Silvia** – SIETE (7) días corridos a partir del 06 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1206 – Acosta, Juan José** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 132 – Acuña, Graciela Esther** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1482 – Acuña, Héctor Ariel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 76 – Arevalo, Walter Antonio** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 16 de febrero del corriente año-
- **Leg. 540 – Albelo, José Alejandro** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 502 – Ascazuri, Nicolás Victoriano** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1644 – Ascazuri, Osvaldo Juan Martín** – CATORCE (14) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 2017 – Afaro, Miguel Simon** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1353 – Benítez, Antonio Gabriel** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-

- **Leg. 1436 – Beheran, Leandro Silverio** – SIETE (7) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1660 – Barragan, Cristina Alejandra** – SIETE (7) días corridos a partir del 3 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1453 – Bernatene, Valquiria Ayelen** – CATORCE (14) días corridos a partir del 17 de febrero del corriente año-
- **Leg. 495 – Bilbao, Walter Saturnino** – SIETE (7) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1641 – Barrena, Maria Eugenia** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1708 – Biondi, Luciano** – CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 704 – Couso, Emmanuel Alejandro** – CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1131 – Cabrera, Edgardo Miguel** – SIETE (7) días corridos a partir del 27 de febrero del corriente año-
- **Leg. 258 – Calvo, Verónica** – SIETE (7) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1602 – Cabrera, Ernestina Leonor** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1531 – Castillo, Sandra Viviana** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 11 de febrero del corriente año-
- **Leg. 232 – Crocci, Mónica Mariela** – CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 336 – Damario, Julia Elena** – CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 129 – Dalceggio, María Beatriz** – SIETE (7) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1432 – Díaz, Carlos** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 56 – Dumaire, Jesús Roberto** – CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1576 – Díaz, Gerónimo Ignacio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1494 – Dumaire, Jorge Roberto** – SIETE (7) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1011 – Ferraris, Cesar Humberto** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 728 – Fornilo, Karina** – SIETE (7) días corridos a partir del 12 de febrero del corriente año-
- **Leg. 681 – Fernández, María Aurelia** – SIETE (7) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 3063 – Faccio, Néstor Osvaldo** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 4 de febrero del corriente año-

- **Leg. 1603 – Fassio, Rubén Marcelo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 3061 – Faccio, Miguel Ángel Martín** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1667 – Gongora, Alejandra Sara María** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1577 – Gómez, Leonardo Ezequiel** – SIETE (7) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1718 – González, Néstor Aníbal** – CATORCE (14) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 4015 – García, Félix Basilio** CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 595 – Gamarra, José Santiago** VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 511 – Gargaglione, Pedro Dail** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 649 – González, José Luis** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1643 – González, Marta Alejandra** – CATORCE (14) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 582 – González, Ernesto Ramón** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1286 – Gómez, Walter Ramón** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1325 – García, Sebastián Alberto** CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1350 – Gongora, Mauro Jorge Rodrigo** – VEINTIUN (21) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1480 – Gongora, Emiliano Martín** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1645 – Heredia, Leonardo Nicanor** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1621 – Uyemas, Liliana Mabel** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1639 – Ibáñez, Marta Mabel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1450 – Juárez, Rubén Andrés** – CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 586 – Kranz, María Esther** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1129 – Krauel, Eugenio Oscar** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1486 – Lujan, Elsa Beatriz** – SIETE (7) días corridos a partir del 06 de febrero del corriente año-

- **Leg. 1516 – Lucio, Mariela Ethel** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1559 – López, Juan Manuel** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 703 – Lescano, Paola Mariela** – CATORCE (14) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1517 – Martínez, Nancy** – SIETE (7) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1415 – Murno, Paola Karina** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1270 – Morales, Juan Carlos** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 896 – Mauri, Ana Lía** – CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1204 – Lamarche, Diego** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 168 – Moizze, Viviana Noemí** – CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1493 – Martínez, Andrea Noemí** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 571 – Nieves, Brenda Viviana** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1438 – Navarro, María Soledad** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1315 – Oruezabal, Cristina Mabel** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1581 – Olguin, Leonardo Enrique** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 554 – Poffer, Bernardo Francisco** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1159 – Porrino, Romina Paola** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 593 – Prieto, María Fabiana** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 647 – Pérez, Héctor Javier** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1317 – Pollio, Patricia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 239 – Rodríguez, Daniel Héctor** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1282 – Rosales, Ángel Silverio** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 400 – Rivero, Mario Horacio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-

- **Leg. 642 – Rattiguen, Alfredo Oscar** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 880 – Reportella, Marcelo Gustavo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1668 – Reportella, Lucas Martín** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 625 – Rafeca, Jorge Daniel** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1498 – Santellan, Héctor Bautista** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 666 – Saldubehere, Claudia Alejandra** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 209 – Signorelli, Osmar Alberto** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1613– Sosa, Carlos** – SIETE (7) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 3047 – Signorelli, Héctor Oscar** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 678 – Urraco, Maria Guadalupe** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 26 – Vázquez, Gustavo Alberto** – CATORCE (14) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 97 – Veron, Graciela** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-
- **Leg. 35 – Yuliano, Pedro Ángel** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1298 – Yeannes, Maria Alicia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 6 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1372 – Zubeldia, José Rolando** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 13 de febrero del corriente año-
- **Leg. 1575 – Zudaire, Juan Francisco** – SIETE (7) días corridos a partir del 20 de febrero del corriente año-

AÑO 2017:

- **Leg. 76 – Arevalo, Walter Antonio** – NUEVE (9) días corridos a partir del 23 de marzo del corriente año-

Artículo 16to.: Concédase CUARENTA Y CUATRO (44) días corridos de licencia anual reglamentaria, TREINTA Y CINCO (35) días correspondiente al año 2016 y NUEVE (9) días correspondientes al año 2017, al Jefe de la Planta Depuradora Sr. **Atucha, Miguel Ángel** (Leg. 3062), la que se harán efectiva a partir del día 16 de Febrero de 2017. Desde dicha fecha hasta el día 28 de febrero, se hará cargo de la Planta Depuradora el Agente Municipal Sr. **Rodríguez, Héctor Diego** (Leg 692) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 17.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 18.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 19.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.

D E C R E T O nro. 104/17

Rauch, 01 de Febrero de 2017.

-----VISTO: Los fondos de infraestructura de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2017;

La certificación de avance de obra de la construcción de dos salas nuevas en el Jardín Maternal del Centro de Integración Complementario;

La necesidad de realizar obras alcantarillados;

La Ley Provincial 14.656;

La L.O.M y;

CONSIDERANDO: Que, la realización de la obra de dos salas nuevas en el Jardín Maternal del Centro de Integración Complementario se lleva a cabo con mano de obra de la ciudad de Rauch;

Que la Ley 14.656 en su Artículo 70° establece: “Planta temporaria: integrada por el personal que es contratado para trabajos de carácter transitorio o eventual o estacional, que no puedan efectuarse por el personal de planta permanente de la Administración Municipal. La contratación se efectuará por contrato escrito, donde se establecerá obligatoriamente la tarea a desarrollar, la jornada de trabajo, el tiempo de contratación y la remuneración a percibir por el trabajador”.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de Febrero de 2017, el importe de los contratos del personal para la mano de obra de la construcción de dos salas para infantes en el Centro Integrador Comunitario Integrador Comunitario y la realización de obras de alcantarillados:

YULIANO, Pedro Ezequiel D.N.I. N° 31.779.387, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TRES c/00/100 (\$ 12.203,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Maximiliano Damian D.N.I. N° 33.328.478, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TRES c/00/100 (\$ 12.203,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

GODOY, Blas Emmanuel D.N.I. N° 36.933.045, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 9.990,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Braian Nicolás D.N.I. N° 38.658.684, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 9.990,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Leonardo Javier D.N.I. N° 37.380.277, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA c/00/100 (\$ 9.990,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

IBARROLA TORRES, Richard Cipriano D.N.I. N° 95.551.405, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 7.776,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

Artículo 2do- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos

DECRETO N° 105/17

Rauch, 02 de febrero de 2017.

----- VISTO: La nota presentada en forma conjunta por el Intendente Municipal Cr. R. Maximiliano Suescun y el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde consideran oportuno realizar la suscripción de Fondos Comunes de Inversión (FCI) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos afectados y ordinarios, como así también la constitución de un plazo fijo con recursos propios.

El artículo N° 1 del Reglamento de Contabilidad;

El artículo N° 1 y 67 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto 2980/00.

La Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo N° 7 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y;
CONSIDERANDO: Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires le ofrece a la Municipalidad la posibilidad de suscribir Fondos Comunes de Inversión (FCI) al menor riesgo posible y por el tiempo que la Comuna considere oportuno, siendo el tiempo mínimo legal el de 24 hs. hábiles en pos de que la suscripción genere un rendimiento.

Que la Municipalidad de Rauch dispone de fondos afectados para financiar obras públicas.

Que según el avance de obra, es que la Municipalidad desembolsa fondos y que este avance está supeditado a diferentes factores, lo que provoca que una gran remesa de fondos transferidos, estén ociosos, por periodos cortos, aproximadamente de 30 días, plazo prudencial entre cada certificado de obra a pagar a los contratistas intervinientes.

Que dicho plazo también es el utilizado para confeccionar y adjudicar las adquisiciones que se realicen por Licitaciones.

Que por ello, es factible utilizar estos fondos y transformar la ociosidad en utilidad, y de esta manera generar un ingreso extra a la Comuna.

Que la disponibilidad de fondos a la fecha, asciende a \$ 6.104.031,28 (pesos seis millones ciento cuatro mil treinta y uno con 28/100 ctvos), conformados entre varios fondos.

Que uno de ellos es el Banco de Tierras Municipal, el cual tiene disponible la suma de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil), siendo otro recurso involucrado el Programa Compartir – 21 Viviendas, teniendo ocioso \$ 2.604.031,28 (pesos dos millones seiscientos cuatro mil treinta y uno con 28/100 ctvos).

Que la Comuna también dispone de recursos propios inmovilizados temporalmente y también se decide que los mismos generen un rendimiento frente a la ociosidad eventual presentada, ascendiendo a \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones).

Que la Carta Orgánica del Banco de mención, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare...”

Que la suscripción de un FCI en el Banco de la Provincia de Buenos Aires generara un beneficio adicional al erario público respecto al rendimiento obtenido, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1ro: Autorícese a Tesorería Municipal a:

- constituir de la cuenta del Banco de Tierras Municipal un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil);
- constituir de la cuenta de Recursos Ordinarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones);
- constituir de la cuenta del Programa Compartir – 21 Viviendas del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Plazo Fijo por la suma de \$ 2.604.031,28 (pesos dos millones seiscientos cuatro mil treinta y uno con 28/100 ctvos) por un plazo de 32 días;

Artículo 2do: Autorícese a Contaduría Municipal a registrar la totalidad de la operación en el Modulo de Contabilidad, según la normativa vigente.

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Sr. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. R. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 106/17

Rauch, 2 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota presentada por la Coordinadora de Cultura, Prof. Noelia E. García,
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el día 12 del corriente mes y año, está previsto un espectáculo musical a realizarse en el marco del 2º Festival de Cumbia y Melódico, en las inmediaciones del Anfiteatro Municipal “Rafael A. Arrieta”, en el que participarán bandas musicales locales y de ciudades vecinas.-

Que este espectáculo es apoyado y auspiciado por la Dirección de Cultura Municipal.-

Que estos espectáculos son totalmente gratuitos para la comunidad, siendo una manera de seguir inculcando en la misma las expresiones culturales que se llevan adelante en distintos puntos del país, como en nuestra localidad.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la presentación del espectáculo musical a realizarse en el marco del 2º Festival de Cumbia y Melódico, en el que participarán bandas locales y de ciudades vecinas, a realizarse el día 12 de febrero del corriente, en el Anfiteatro Municipal “Rafael A. Arrieta” de nuestra ciudad; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro 107/17

Rauch, 2 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a las personas abajo detalladas.

Que las mismas no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el mes de febrero, un subsidio por el monto y para las personas que se detallan:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$100,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Fernández Pego, Marisa B	Pueyrredón 528	N.B.I.	\$300,00	683	Fernández Pego, Marisa Beatriz	21.943.735
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juárez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juarez, Rubén Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Martínez, Clarisa Ma. Soledad	Del Valle 71	N.B.I.	\$300,00	2917	Olazabal, Adriana Cristina	12.666.778
Movilio, Juana Tomasa	Av. Matheu 196	N.B.I.	\$500,00	1191	Movilio, Juana Tomasa	5.256.276
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martin s/nº	N.B.I.	\$150,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalba, Luciano Nicolás	Bº MiT 81	N.B.I.	\$500,00	3043	Peñalba, Luciano Nicolás	35.797.779
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511

Solfino, Valeria	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229
Villagra, Juan Carlos	Alberti 447	N.B.I.	\$400,00	3028	Villagra, Juan Carlos	13.503.095

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro 108/17

Rauch, 02 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. González Rosana Valeria para cubrir parte del gasto que se origina por conexión a red de energía eléctrica.-

Que al tratarse de un servicio básico esencial es obligación del estado garantizarlo a sus ciudadanos, siempre que cuente con los recursos suficientes para hacerlo.

Que la mencionada recibe asistencia alimentaria desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de distintos planes sociales.

Que la misma no posee ingresos económicos estables y que su pareja efectúa trabajos por día de manera informal, encontrándose actualmente desocupado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el mes de febrero, un subsidio por un importe de \$350 (pesos trescientos cincuenta) a nombre de González Rosana Valeria. DNI: 35.797.765, domiciliada en Villa González; siendo la responsable de cobro la titular.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 109/17

Rauch, 2 de febrero de 2017

----- **VISTO:** La nota presentada por la Coordinadora de Cultura, Prof. Noelia E. García, La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que los días 24 y 25 de febrero del corriente, está prevista la realización de los “Carnavales 2017”, en las inmediaciones de la Av. Pte. Perón, entre las calles Lavalle-Garralda y Aveleyra de nuestra ciudad.-

Que este evento es organizado de manera conjunta por la Dirección de Cultura Municipal y el Jardín Maternal Municipal “Olinda Hourcade”.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de los “Carnavales 2017”, que se llevarán a cabo los días 24 y 25 de febrero del corriente, en las inmediaciones de la Av. Pte Perón, entre las calles Lavalle-Garralda y Aveleyra de nuestra ciudad; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro 110/17

Rauch, 02 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a las personas abajo detalladas.

Que las mismas no cuentan con ingresos estables y suficientes para satisfacer las necesidades básicas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el mes de febrero, un subsidio por el monto, para las personas y motivo que se detalla:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$500,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acuña Lescano, Teresa Epifanía	Bº PyM "A" 36	Alquiler	\$1.100,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213
Alarcon, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcon, América Jacinta	6.643.726
Arias, Claudio Daniel	Cnel. Suárez 560	Alquiler	\$900,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Arias, María Agustina	Gutiérrez s/nº	Alquiler	\$1.300,00	3044	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Arias, María Delia	Av. Italia 268 Dto. 3	Alquiler	\$500,00	1440	Arias, María Delia	21.017.634
Arrozeros, María Angélica	Saavedra 546	Alquiler	\$500,00	2191	Arrozeros, María Angélica	1.778.077
Barberis, María Soledad	Bº 43 Viviendas	Alquiler	\$750,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Cabrera, Osvaldo Raúl	Bº Plan Novios 13	Alquiler	\$700,00	3045	Cabrera, Osvaldo Raúl	8.614.410
Chiclana, Guadalupe Ayelen	Bº MiT 128	Alquiler	\$500,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862
Clemente, Miguel Osmar	Av. Perón s/nº	Alquiler	\$500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cuadra, Andrea Mabel	Garralda 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Cuadra, Betiana Leticia	Letamendi 390	Alquiler	\$1.600,00	2963	Molfesa, Enrique Eduardo	8.707.873
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$700,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164

Cuevas, Susana Esther	Alem 479	Alquiler	\$500,00	2977	Cuevas, Susana Esther	16.714.115
Di Nucci, Marcela	ProL. Av. Perón s/n°	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Dobal, Aldo	Rondeau 752	Alquiler	\$2.000,00	3043	Quiroz, Mario Humberto	27.624.476
Evangelista, Teresa	Garralda y Del Valle Dto. 2	Alquiler	\$500,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Gómez, Fátima Valeria	Av. San Martin 1070	Alquiler	\$1.200,00	3056	Gómez, Fátima Valeria	31.237.370
González, Marta Alejandra	Díaz Vélez 308	Alquiler	\$1.100,00	2305	Echeverria ,Saúl	5.301.414
Güillín, Raquel Lujan	9 de Julio 476	Alquiler	\$500,00	2043	Güillín, Raquel Lujan	27.689.628
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$300,00	3038	Beraustegui, Ana María	5.871.444
Koop, Graciela Elena	Av. Perón 529. Dto. 1	Alquiler	\$600,00	365	Koop, Graciela Elena	13.114.972
Martínez, Nélica Gabriela	Alvear 820	Alquiler	\$500,00	3029	Martínez, Nélica Gabriela	32.362.286
Morinigo, Roxana Noemí	Avellaneda 792	Alquiler	\$800,00	2450	Morinigo, Roxana Noemí	25.338.148
Navarro, María Florencia	Castelli 346	Alquiler	\$1.500,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$500,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva n° 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Ortega, Teresa Noemí	Alem 477	Alquiler	\$800,00	162	Ortega, Teresa Noemí	4.500.980
Patrón, Raúl Sebastián	9 de julio 282	Alquiler	\$500,00	2669	Patrón, Raúl Sebastián	8.705.789
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$1.200,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemí	31.779.899
Sananton, María Cristina	Av. Perón 444	Alquiler	\$800,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vázquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha s/n°	Alquiler	\$600,00	3031	Vázquez, Carmen Azucena	27.116.541
Zuaznabar, Juan Domingo	Saavedra 213	Alquiler	\$500,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro 111/17

Rauch, 3 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Godoy Yesica Abigail, por el termino de tres meses.-

Que la beneficiaria de la ayuda no cuenta con ingresos suficientes para afrontar las necesidades basicas de su hijo de 4 años.

Que la mencionada y su hijo habitan junto a su padre y hermano una pequeña casa, por lo cual deben convivir los 4 en una habitación.

Que, es deber del estado, dentro de la medida que sus recursos le permiten garantizar el derecho a una vida y vivienda digna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el termino de tres meses, un subsidio por un importe mensual de \$ 2000 (pesos dos mil) a nombre de Godoy Yesica Abigail DNI: 36.484.341, domiciliada en Barrio MIT N° 34; siendo la responsable de cobro la titular.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O Nro. 112/17

Rauch, 3 de febrero de 2017

-----VISTO el Expte. 4093-8574/2016 Licitación Pública nro. 4/16- Adquisición, instalación e implementación del sistema de vigilancia en áreas urbanas de Rauch;

El art. 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

El informe elaborado por el Subdirector del Centro de Monitoreo Rauch Gastón Rivero;

El dictamen técnico elaborado por el Ing. Electrónico Guillermo Zazkin; y

CONSIDERANDO que la adquisición de cámaras de monitoreo tiene por finalidad cerrar anillo perimetral de seguridad en la planta urbana y los accesos a esta ciudad;

Que en el marco de la Licitación Pública mencionada en los vistos se presentaron dos ofertas, la empresa IT QUALITY de LONCOTECH S. A ofreciendo la suma de \$ 2.397.500 y la empresa VIGINET IP S. A cotizando la sumas de \$ 2.792.800,00 y la alternativa de \$ 3.080.000,00.

Que dadas las especificidades técnicas, se solicitó al Subdirector del COR opinión al respecto, aclaraciones a las dos empresas cotizantes, como así también un dictamen técnico a un Ing. Electrónico de la ciudad de Tandil Ing. Guillermo Zazkin;

Que, según surge de los informes citados, la empresa IT QUALITY de LONCOTECH S. A no cumpliría acabadamente con los requerimientos técnicos detallados en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ello, no puede considerarse válida la oferta presentada por la firma en la Licitación Pública de referencia.-

Que, en este marco, el Departamento Ejecutivo- tomando como referencia el art. 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades- considera oportuno hacer partícipe del procedimiento licitatorio al Honorable Concejo Deliberante a efectos de que autorice la adjudicación;

Por ello, el Intendente de la Municipal en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Desestimase la oferta presentada por la empresa IT QUALITY de LONCOTECH S.A en el marco de la Licitación Pública 4/16, por no cumplir con requisitos técnicos detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2do.- Solicitase autorización al Honorable Concejo Deliberante a fin de adjudicar a la firma VIGINET IP S.A en la suma de pesos dos millones setecientos noventa y dos mil ochocientos (\$ 2.792.800,00) la Adquisición, instalación e implementación del sistema de vigilancia en Rauch correspondiente a la Licitación Pública N° 4/16.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 113/17

Rauch, 6 de febrero de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-5086/2017, Concurso de Precios N° 9/17 Adquisición de 24.500 litros de gas oil para maquinaria y rodados de atención de servicios rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: MAGNANELLI A. SAICFEI; PETROTANDIL SACI e I; SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; SAPEDA S.R.L.; BOZZI GUSTAVO LEONARDO; y SUALIER S.A..-

Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, se desprende que la presentada por la firma SAPEDA S.R.L., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma SAPEDA S.R.L., la adquisición de veinticuatro mil quinientos litros de gas oil - presentación granel. - destino vehículos y maquinaria marca AXION, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 339.521,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 9/17.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma MAGNANELLI A. SAICFEI, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 416.500,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 9/17.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL SACI e I, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 359.415,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 9/17.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 365.981,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 9/17.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma BOZZI GUSTAVO LEONARDO, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 355.225,50); perteneciente al Concurso de Precios N° 9/17.-

Artículo 6to.- Desestimar la oferta presentada por la firma SUALIER S.A., en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 374.605,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 9/17.-

Artículo 7mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro 114/17

Rauch, 06 de Febrero de 2017

-----VISTO la nota de licencia anual presentada por el Director del Sistema de Salud Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Arguello DNI N° 12.314.104., Leg. N° 517 por el término de 11 (ONCE) días a partir del día 17 de Febrero del año 2017, correspondiente al ejercicio 2016 y;

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente de la Administración Municipal reconoce el derecho a la licencia para descanso anual de los funcionarios.

Que a fin de dar una correcta continuidad a la Administración del mencionado nosocomio, debe contarse con personal idóneo reemplazante para cubrir las funciones inherentes al cargo mientras dure el periodo vacacional de su titular.

Que el Dr. Daniel D. Arguello propone para su reemplazo, por el término de la licencia otorgada, al Dr. Héctor Pablo Otegui, DNI N° 17.480.753., Leg. N° 524, quien actualmente se desempeña como Subdirector.

El Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase la licencia al Sr. Director del Sistema de Salud Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Arguello DNI N° 12.314.104., por el término de 11 (ONCE) días a partir del día 17 de Febrero del año 2017.

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia, la Dirección del Sistema de Salud, Hospital Municipal “Gral. E. Díaz Vélez” estará a cargo del Dr. Héctor Pablo Otegui, DNI N° 17.480.753., Leg. N° 524, Subdirector del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

DECRETO Nro. 115/17

Rauch, 06 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar ayuda a la Sra. Freccero, Clara Lucrecia, quien junto a su grupo familiar se encuentra en situación de calle.-

La beneficiaria convive junto a sus tres hijos menores, y actualmente no cuenta con familiares que puedan asistirle

Por tanto desde la Secretaría se cubrirá su estadía al Hotel Bernatene durante el mes de febrero, por ello resulta responsable de cobro el Sr. Bernatene Juan Pablo, a cargo del Hotel.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.

Artículo 1ro.- Concédese, por el termino este unico mes, un subsidio por un importe de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200) a La Sra. Freccero Carla Lucrecia, DNI: 32.815.009, domiciliada en Av Italia y Aveleyra; siendo el responsable de cobro el Sr. Juan Pablo Bernatene, DNI: 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O Nro. 116/17

Rauch, 06 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra Evangelista Ilma .

Que la mencionada a fue intervenida quirúrgicamente en el nosocomio local, para extirparle un tumor y que debido a esto se encuentra con bolsa de colostomía y debe recibir tratamiento oncológico.

Que la misma convive con su grupo familiar en una vivienda alquilada.

Que tanto ella como su hermana, con la cual convive, son asistidas desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes sociales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.

Artículo 1ro.- Concédese, por el termino de tres meses, de febrero a abril, un subsidio por un importe mensual de \$1.500 (un mil quinientos) a nombre de Evangelista Ilma. DNI: 22.395.762, domiciliada en Garralda y Aristobulo del Valle Dpto 2; siendo la responsable de cobro la titular.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 117/17

Rauch, 6 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota enviada desde la Secretaria de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO: Que por decreto 379/16 se otorgó a la agente municipal Sra. Villate Maria de los Milagros un subsidio reintegrable por tres mil pesos, a fin de cubrir gastos de anestesia de la cirugía a la que fue sometido su hijo.-

Que frente a la intención de la beneficiaria de devolver el importe en cuotas, dicha ayuda fue otorgada de forma reintegrable, y en virtud de ello es que en la liquidación del pasado mes se le realizó un descuento de haberes.-

Que, aun queda pendiente de devolución una parte del subsidio; no obstante ello, desde la Secretaria de Desarrollo Social se informa que la situación económica de la Sra. Villate ha empeorado, por tanto se solicita la cancelación del reintegro.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la obligación de reintegro prevista en el artículo 1ro. del decreto Municipal N° 379/16 respecto del subsidio otorgado a la Sra. Maria de los Milagros Villate, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda
Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social
Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 118/17

Rauch, 06 de febrero de 2017

-----VISTO: El expediente 8.664/16 en trámite en la Administración central del Municipio de Rauch.-

El Dictamen de la Junta Médica de fecha 17 de noviembre de 2016.-

La notificación cursada con fecha 30 de noviembre de 2016.-

La Ley 14.656; y

CONSIDERANDO: Que el dictamen de la Junta Medica no aconseja licencia, no aconseja derivado con fines previsionales, no aconseja cambio de lugar de trabajo y tampoco aconseja cambio de tareas al agente municipal Rabaynera Miguel Ángel.-

Que en la notificación cursada de fecha 30 de noviembre se le notificó al agente que debía presentarse el 2 de diciembre de 2016 para coordinar la reinserción laboral.-

Que al día de la fecha no se registra presentación alguna a desempeñar su respectiva tarea en el Municipio.-

Que al respecto, la Ley 14.656 en su Art.116° establece para la planta temporaria que: *“Las obligaciones y prohibiciones del personal comprendido en la presente ley, serán las previstas en los artículos 103 y 104”*

Que el Art. 103 de la Ley 14.656 en su inc. a) establece como obligación del trabajador *“Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal”*.-

Que el Art. 117 de la Ley 14.656 establece: *“El incumplimiento de las obligaciones y/o quebramiento de las prohibiciones hará pasible al personal temporario de las siguientes sanciones: inc. c) Cesación de servicios”*.-

Que el Art. 118 de la Ley 14.656 establece: *“No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada”*.-

Por ello el Intendente interino Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- No renovar el contrato al agente municipal Rabaynera, Miguel Ángel con vencimiento el próximo 15 de Marzo de 2017.-

Artículo 2do.- Notifíquese a Rabaynera, Miguel Ángel del presente acto administrativo.-

Artículo 4to.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.-Cumplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

DECRETO nro. 119/17

Rauch, 6 de febrero de 2017

-----VISTO: La solicitud de cambio de titularidad presentada por la Sra. Lin Mei respecto del comercio de “Minimercado” que tramita en Expediente N° 4093-5772/07.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por cambio de titularidad con continuidad económica, del “Minimercado” ubicado en calle Bolívar N° 150 de la ciudad de Rauch, a la Sra. Lin Mei, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 120/17

Rauch, 9 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota presentada por el Presidente del Club de Planeadores Alas de Rauch;

La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2017;

La ley orgánica de las municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que los días 11 y 12 de febrero del año en curso se llevará a cabo en las instalaciones donde funciona el Club de Planeadores Alas de Rauch el festival aéreo “Rauch Vuela 2017”.-

Que dicho evento convoca a vecinos e instituciones de Rauch quienes participan con ferias de artesanos y a visitantes de otras localidades, interesadas en disfrutar del espectáculo.-

En este sentido el espectáculo favorece al desarrollo local del partido ya que constituye un atractivo turístico.-

Que, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente el Departamento Ejecutivo considera conveniente la entrega de un subsidio al Club de Planeadores Alas de Rauch a fin de que éste pueda hacer frente a gastos que demanda la realización del festival.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórguese un subsidio de carácter reintegrable para Club de Planeadores Alas de Rauch, por un monto de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), según la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1110101000 Departamento Ejecutivo, Unidad Ejecutora: Intendente Municipal, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 01.00.00 Form. Coord. Y Control de Políticas de Gobierno, Imputación del Gasto: 5.1.7.1 Subsidio a Entidades del Sector Privado, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- La reintegrabilidad del mismo está sujeta a que el Municipio perciba la ayuda económica gestionada ante el Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la provincia de Buenos Aires, en cuyo caso el Club no deberá reintegrar importe alguno. Dicha efectivización se llevará a cabo una vez culminado el festival y presentada la documentación respaldatoria pertinente.-

Artículo 3ro.- El Club deberá rendir cuentas de la suma recibida a la Oficina de Contaduría Municipal, a través de un “Balance de Inversión”, al cual se le debe adjuntar comprobantes del gasto.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda, y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 121/17

Rauch, 9 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Sr. Director de Seguridad Comisario Mayor (RA) José María Arribas;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: que es atribución del Intendente Municipal decidir en la renuncia de los funcionarios municipales.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por el Comisario Mayor (RA) José María Arribas D.N.I. 13.645.923 como Director de Seguridad de la comuna de Rauch, a partir del 10 de febrero de 2017, fecha en la cual cesa en sus actividades, agradeciéndosele los importantes servicios prestados.-

Artículo 2do.- La Oficina de Sueldos adoptará las medidas conducentes a fin de liquidar al renunciante los haberes que le pudieran corresponder hasta la fecha indicada en el art. 1ro. del presente, como asimismo a entregarle la correspondiente Certificación de Servicios.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 122/17

Rauch, 09 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota de solicitud de licencia presentada por el agente municipal Prof. Emilio Aboy,

El Decreto 84/16 de fecha 02 de febrero de 2016,

El Legajo de Personal N° 68 de la Municipalidad de Rauch,

El Convenio Colectivo de Trabajo entre la Municipalidad de Rauch y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que establece el “Régimen de Empleo Público para el personal de la Municipalidad de Rauch”

La Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley 14.656; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Emilio Aboy solicita licencia sin goce de sueldo de haberes para el cargo que desempeña, dependiente de la Dirección de Deportes.

Que lo requerido encuadra en lo dispuesto por la Ley 14.656 y el Convenio Colectivo mencionado “ut-supra”

.Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Renuévase la licencia otorgada al agente municipal Prof. Emilio Aboy desde el 1° de enero del corriente año hasta el 31 de marzo de 2017 inclusive, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 3ro.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

DECRETO nro. 123/17

Rauch, 9 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Claudio Daniel arias, domiciliado en Balcarce 68 de la ciudad.

Que, el Sr. no cuenta con recursos suficientes para afrontar los gastos que se le originan diariamente.

Que, el beneficiario vive junto a su hija, quien recibe una pensión por discapacidad y asiste al Centro de Día para personas con Discapacidad.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes un subsidio por el importe de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) a favor del Sr. Claudio Daniel Arias, DNI: 12588.528, domiciliado en Balcarce 68 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro el titular

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 124/17

Rauch, 9 de febrero de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-10139/17 Adquisición de ladrillos para la construcción de 21 viviendas en el marco de Programa Compartir.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 5/17 para la Adquisición de ladrillos para la construcción de 21 viviendas en el marco de Programa Compartir.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 17 de febrero de 2017 a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 125/17

Rauch, 9 de febrero de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-10140/17, para la adquisición de materiales gruesos para la construcción de 21 viviendas de la primera etapa del Programa Compartir.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámase a Licitación Privada N° 6 para la adquisición de materiales gruesos para la construcción de 21 viviendas de la primera etapa del Programa Compartir.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 17 de febrero de 2017 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 126/17

Rauch, 9 de febrero de 2017

----- VISTO: La solicitud de licencia por descanso anual presentada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.-

Que a los efectos de no entorpecer el funcionamiento del Departamento Ejecutivo se designa a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, al solo efecto de la firma al Sr. Jefe de Gabinete.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual a la Sra. Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad, Silvia Inés Berrotarán a partir del 9 de febrero de 2017, hasta el 20 de febrero del corriente año.-

Artículo 2do.- Désígnese, durante el tiempo que dure la licencia de la arriba mencionada, interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad, al solo efecto de la firma al Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro 127/17

Rauch, 09 de Febrero de 2017

-----VISTO: la solicitud de licencia del Intendente, por razones médicas, elevada al Honorable Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y;

CONSIDERANDO: Que ante la licencia de quien suscribe, el 1er Concejal de la lista a la que perteneciere el Intendente es quien debe reemplazarlo- en este caso el Dr. Daniel Darío Arguello. A tal fin se le otorga licencia hasta el 16 de febrero inclusive.-

Que a efectos de dar una correcta continuidad al Sistema de Salud Municipal, debe contarse con personal idóneo reemplazante para cubrir las funciones inherentes al cargo mientras dure el periodo de licencia del Director.-

Que el Dr. Daniel D. Arguello propone para su reemplazo, por el término de la licencia otorgada, al Dr. Héctor Pablo Otegui, DNI N° 17.480.753., Leg. N° 524, quien actualmente se desempeña como Subdirector.

El Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase licencia al Director del Sistema de Salud Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Arguello DNI N° 12.314.104., a partir del 10 de febrero y hasta el 16 de febrero del corriente.

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia, la Dirección del Sistema de Salud, Hospital Municipal “Gral. E. Díaz Vélez” estará a cargo del Dr. Héctor Pablo Otegui, DNI N° 17.480.753., Leg: N° 524.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

D E C R E T O Nro. 128/17

Rauch, 10 de febrero de 2017

-----VISTO El certificado médico firmado por el oftalmólogo Dr. Andres Lasave;

El decreto municipal N° 127/17 de licencia del Dr. Daniel Darío Arguello.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que atento a la intervención quirúrgica de urgencia realizada a quien suscribe, en fecha 9 de febrero del corriente, el Dr. Lasave prescribió reposo hasta el 16 de febrero del año en curso.-

Que dada la situación imprevista corresponde dictar el acto administrativo de toma de posesión en el cargo de Intendente Municipal;

Que la solicitud de licencia del Intendente Maximiliano Suescun ya fue requerida al Honorable Concejo Deliberante quien ha fijado fecha para su tratamiento dentro de los plazos establecidos en la LOM y el Reglamento del H.C.D.;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Poner en posesión del cargo de Intendente Municipal del Partido de Rauch, con carácter de interino y mientras dure la licencia del suscripto, en un todo de acuerdo con lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades al Dr. Daniel Darío ARGUELLO, DNI. 12.314.104 a partir de día 10 de febrero de 2017.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de decretos.-

DECRETO Nro. 129/17

Rauch, 10 de febrero de 2017

-----VISTO el Decreto 128/17;

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
CONSIDERANDO que se establece en el art. 15 segundo párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que es reemplazante natural interino o permanente de Intendente Municipal, el primer candidato de la lista de concejales del partido al que perteneciera, que hubiera consagrado conjuntamente con aquel;

Que la misma normativa se fija en su art. 87.-

Por ello el Intendente (I) Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dar por aceptada la puesta en posesión del cargo de Intendente Municipal del Partido de Rauch, con carácter interino mientras dure la licencia del Intendente Titular.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de decretos.-

DECRETO nro. 130/17

Rauch, 10 de febrero de 2017

-----VISTO: La ordenanza n° 71/98;

La ordenanza de presupuesto de gastos y calculo de recursos para el año 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la ordenanza n° 71/98 autorizó a firmar el convenio con el Taller Protegido-vigente a la fecha-, por el que el Municipio realiza aportes periódicos a la institución a efectos de facilitar el desenvolvimiento económico financiero para asegurar la producción de bolsas.-

Que en el presupuesto de gastos para el año 2017 se prevé un aporte a la Asociación Civil Taller Protegido por un monto de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00).-

Que es competencia del Intendente la ejecución del presupuesto.-

Por ello el Intendente Municipal (I) en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese un subsidio no reintegrable a la Asociación Civil Taller Protegido, por un monto de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00) a pagar en once cuotas mensuales de pesos tres mil cuatrocientos nueve (\$ 3.409,00) cada una, desde febrero hasta diciembre del corriente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 131/17

Rauch, 13 de febrero de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-10143/17 para la adquisición de hierros y metales para la construcción de 21 viviendas en el marco de Programa Compartir.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la concesión mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 7 para la adquisición de hierros y metales para la construcción de 21 viviendas en el marco de Programa Compartir.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 20 de febrero de 2017 a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 132/17

Rauch, 13 de febrero de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093- 10140/17, para la adquisición de materiales para instalaciones de agua, gas, cloacas y desagües cloacales para la construcción de 21 viviendas de la primera etapa del Programa Compartir.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámase a Licitación Privada N° 8 para la adquisición de materiales para instalaciones de agua, gas, cloacas y desagües cloacales para la construcción de 21 viviendas de la primera etapa del Programa Compartir.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 20 de febrero de 2017 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 133/17

Rauch, 13 de febrero de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-5084/2017, Concurso de Precios N° 7/17 adquisición de materiales para la construcción de cerco perimetral en estadio municipal.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, las firmas oferentes fueron las siguientes: LAZARTE, CARLOS ALBERTO y FUENTES, MARTÍN ALBERTO.-

Que, de conformidad con las previsiones del pliego de bases y condiciones generales, al realizar la oferta cada proponente cotiza el precio unitario y el precio total correspondiente a cada ítem, y en base a estos valores se determina el monto total de su oferta.-

Que, en este sentido la oferta presentada por LAZARTE, CARLOS ALBERTO, si bien el valor total de la misma es mayor a la presentada por el Sr. Fuentes, Martín Alberto, están comprendidos en ella todos los elementos concursados, resultando ser la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma LAZARTE, CARLOS ALBERTO, la adquisición de materiales para la construcción de cerco perimetral en estadio municipal, en la suma total de TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 303.243,12), correspondiente al Concurso de Precios N° 7/17.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. FUENTES, MARTÍN ALBERTO, en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$193.531.-), al Concurso de Precios N° 7/17.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 134/17

Rauch, 13 de febrero de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-5085/2017, Concurso de Precios N° 8/17contratación de Mano de Obra para la construcción de cerco perimetral en Estadio Municipal.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:Que en el día y hora fijados en planilla de convocatoria, quedando debida constancia de haberse invitado a los posibles prestadores que expenden dichos servicios de mano de obra, se presentaron las propuestas de:LAZARTE, CARLOS ALBERTO y DUBLANC, ALDO HERNÁN.-

Que, de conformidad con las previsiones del pliego de bases y condiciones generales, al realizar la oferta cada proponente cotiza el precio unitario y el precio total correspondiente a cada ítem, y en base a estos valores se determina el monto total de su oferta.-

Que del estudio de las ofertas presentadas, surge que la delSr. LAZARTE, CARLOS ALBERTO, resulta la más favorable a los intereses de la comuna, por ser el valor total de su propuesta inferior a la presentada por el Sr. DUBLANC, ALDO HERNÁN.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. LAZARTE, CARLOS ALBERTO, la contratación de Mano de Obra para la construcción de cerco perimetral en estadio municipal, en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS (\$ 150.674,01), correspondiente al Concurso de Precios N° 8/17.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. DUBLANC, ALDO HERNÁN, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA(\$223.850.-), correspondiente al Concurso de Precios N° 8/17.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 135/17

Rauch, 14 de febrero de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-10144/17 para la construcción de 2 viviendas en el marco del Plan Compartir (Primer Etapa: 21 viviendas).-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la concesión mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 9 para la construcción de 2 viviendas en el marco del Plan Compartir (Primer Etapa: 21 viviendas).-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 15 de marzo de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 136/17

Rauch, 14 de febrero de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-5.071/17, Concurso de Precios N° 5/16 Adquisición de Tractor de cortar césped para la Dirección de Servicios Urbanos.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La nota obrante a fs. 56 del expediente.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: PIZZORNO, HORACIO RENE y CIA.; ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO; WITKIN, GREGORI LEONEL; y SERGIO DANIEL TEMPESTTI.-

Que se agrega nota al expediente en la que se explica que en relación a precioralidad, la oferta presentada por ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO, la Adquisición de Tractor de cortar césped para la Dirección de Servicios Urbanos marca CUBCADET 22 HP, en la suma total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 116.437,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 5/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SIETE (\$ 130.207,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 5/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma PIZZORNO, HORACIO RENE y CIA., en la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00); en la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 75.700,00); y en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 152.650,00); todas pertenecientes al Concurso de Precios N° 5/16.-

Artículo 4to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma WITKIN, GREGORI LEONEL, en la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 69.900,00); en la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 73.100,00); en la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 84.510,00); en la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 127.600,00); en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 130.520,00); y en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 146.300,00); todas pertenecientes al Concurso de Precios N° 5/16.

Artículo 5to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma SERGIO DANIEL TEMPESTTI, en la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 75.940,00); y en la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 88.400,00); ambas pertenecientes al Concurso de Precios N° 5/16.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 137/17

Rauch, 14 de febrero de 2017

----- VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1114/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2017.-

El Expte. Municipal 4093-8574/2016 Licitación Pública nro. 4/16- Adquisición, instalación e implementación del sistema de vigilancia en áreas urbanas de Rauch

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Que, asimismo en el proyecto de Ordenanza aprobado por el Departamento Deliberativo en la fecha indicada se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma VIGNET IP S.A la oferta realizada en la Licitación Pública nro. 4/16

Por ello el Intendente Interino Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgar la Ordenanza N° 1114/17.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma VIGNET IP S.A en la suma de pesos dos millones setecientos noventa y dos mil ochocientos (\$ 2.792.800,00) la adquisición, instalación e implementación del sistema de vigilancia en Rauch correspondiente a la Licitación Pública N° 4/16.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete Municipal y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 138/17

Rauch, 14 de febrero de 2017

-----**VISTO:** La Resolución N° 509/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal (I) del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tener presente la Resolución N° 504 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión extraordinaria del 13 de febrero de 2017, por medio de la cual se otorga licencia al Intendente Municipal desde el 10 hasta el 16 de febrero del corriente año.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 139/17

Rauch, 14 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por el Jefe de Gabinete, interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Dr. Gustavo Javier Palazzo; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que las personas referidas en la nota deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Alderete, Evelia Rosa	Av. San Martín 1110 2º "A"	Alquiler	\$1.500,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arce, Silvia	Villa Rauch	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Castro, Nora Lujan	Alte. Brown 815	Alquiler	\$900,00	2975	Castro, Nora Lujan	21.021.639
Crocci, Gladys Teresita	Av. San Martín 448 3º Dto. "D"	Alquiler	\$2.500,00	2673	Crocci, Gladys Teresita	13.114.877
De Candilo, Micaela Belén	Av. Gral. Paz 659	Alquiler	\$900,00	3056	De Candilo, Micaela Belén	40.352.180
Maldonado, Yesica	Av. Perón 764 Dto. "B"	Alquiler	\$900,00	3034	Maldonado, Yesica	39.278.808
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$700,00	372	Armendariz, Rubén Ernesto	8.614.415
Portillo, Martina	Rodríguez 230	Alquiler	\$500,00	3049	Portillo, Martina	95.384.456

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 140/17

Rauch, 14 de febrero de 2017

-----VISTO: El Convenio de colaboración suscripto entre la Asociación Mutual de Asistencia Reciproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R) y el Municipio;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el convenio mencionado en los vistos se plasma la intención del Municipio de promover un Municipio Activo y Moderno donde se adopten políticas que garanticen un gobierno abierto.-

Que, junto con el acuerdo se concretó el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en la sede de A.M.A.R.-

Que el traslado de la Oficina a la sede de la Asociación Mutual resulta beneficioso para la Administración Municipal y para los vecinos de Rauch, ya que se cuenta con un espacio físico mas acorde con las funciones que cumple la OMIC y con la afluencia de consumidores que se hacen presente a fin de canalizar sus reclamos.-

Que, por otra parte, se menciona que si bien el espacio facilitado por la Institución se hace en el marco de la colaboración recíproca y realización de actividades de interés común con el Municipio, implica para Asociación un gran incremento en el gasto de los servicios.

Que un aporte a la entidad permitiría colaborar en la solución descripta precedentemente.-

Que es propósito del Gobierno Municipal alentar la tarea institucional en sus más diversas expresiones, y en ese sentido se entiende oportuno realizar un aporte, en la medida de los recursos económicos disponibles y considerados razonables por el Municipio.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórgase un subsidio económico, no reintegrable, de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 955) a la Asociación Mutual de Asistencia Reciproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R), de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Dicho subsidio será imputado como gasto en la partida del Presupuesto vigente, en la modalidad que a tal efecto se determine desde la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda de la Municipalidad.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 141/17

Rauch, 14 de Febrero de 2017

-----VISTO: La 78° Exposición de reproductores ovinos;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que la 78° Exposición de reproductores ovinos se realizará el día 14 de febrero del corriente año en el predio de la Sociedad Rural de Rauch, Sección Quintas.

Que dicho evento es organizado por de la Sociedad Rural de Rauch, y tiene por objeto la estimulación de la producción, y el mejoramiento de las diferentes razas ovinas por parte de los productores ovinos del medio local.-

Que resulta apropiado colaborar con la labor de los productores ovinos, en este caso con la provisión de un premio para ser entregado en el evento referido anteriormente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de la 78° Exposición de reproductores ovinos, a realizarse el día 14 de febrero del corriente año en el predio de la Sociedad Rural de Rauch, Sección Quintas; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 142/17

Rauch, 17 de febrero de 2017

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Lorenzo, Marcelo Fabián, D.N.I. N° 27.693.763, de “Telefonía”, que tramita en Expediente N° 4093-6722/11.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Telefonía”, ubicado en calle Garralda N° 487 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Lorenzo, Marcelo Fabián, D.N.I. N° 27.693.763, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilidad Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 143/17

Rauch, 17 de febrero de 2017

-----VISTO: El Convenio Colectivo de Trabajo entre la Municipalidad de Rauch y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que establece el “Régimen de Empleo Público para el personal de la Municipalidad de Rauch”,

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio, dentro de la Secretaria de Desarrollo Social,

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el convenio colectivo mencionado “ut-supra” establece: “ARTÍCULO 26°.- REGIMEN REMUNERATORIO. El agente tiene derecho a la retribución de sus servicios, de acuerdo con su ubicación en la carrera o en las demás situaciones previstas en este Estatuto y la reglamentación que a tal efecto se dicte, que deban ser remuneradas, conforme con el principio que a igual situación de revista y de modalidades de prestación de servicios, gozará de idéntica remuneración, la que se integrará con los siguientes conceptos: c) Bonificación por mérito: será variable y excepcional, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas”.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Abónese en concepto de Bonificación por mérito a partir del corriente mes un 20% más sobre el sueldo básico a las siguientes profesionales:

- Lomes Vilma Liliana (LEG 430)
- Russo María Sofía (LEG 719)
- Taladriz María Florencia (LEG 911)
- Garralda María Celeste (LEG 1373)

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

Está el sello del Departamento Ejecutivo-

DECRETO nro. 144/17

Rauch, 17 de febrero de 2017

-----VISTO: El Convenio Colectivo de Trabajo entre la Municipalidad de Rauch y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que establece el “Régimen de Empleo Público para el personal de la Municipalidad de Rauch”,

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos,

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el convenio colectivo mencionado “ut-supra” establece: “ARTÍCULO 26º.- REGIMEN REMUNERATORIO. El agente tiene derecho a la retribución de sus servicios, de acuerdo con su ubicación en la carrera o en las demás situaciones previstas en este Estatuto y la reglamentación que a tal efecto se dicte, que deban ser remuneradas, conforme con el principio que a igual situación de revista y de modalidades de prestación de servicios, gozará de idéntica remuneración, la que se integrará con los siguientes conceptos: c) Bonificación por mérito: será variable y excepcional, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas”.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Abónese en concepto de Bonificación por mérito en la remuneración correspondiente al mes de febrero pesos cuatro mil (\$ 4.000) bruto a los agentes detallados a continuación:

- Caballero Luis Alberto (LEG 67)
- Edén Félix Antonio (LEG 119)
- Barragán José María (LEG 589)
- De Vigo Juan Carlos (LEG 599)
- Rabaynera Hugo Alberto (LEG 620)
- Orellano Adalberto Gastón (LEG 1173)
- Martínez Francisco Manuel (LEG 1233)
- Díaz Juan Manuel (LEG 1475)
- Lorea Alfredo Raúl (LEG 3068)

Artículo 2do.- Abónese en concepto de Bonificación por mérito a partir del mes de marzo y hasta el mes de agosto inclusive pesos cuatro mil (\$ 4.000) mensuales neto a los agentes municipales detallados en el Artículo 1ro.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

Está el sello del Departamento Ejecutivo-

DECRETO nro. 145/17

Rauch, 17 de febrero de 2017

-----**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por la Sra. Tesorera Municipal Mercedes de Berecibar.

La Ley Orgánica de las Municipalidades.; y

CONSIDERANDO: Que a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Compras de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente Silvia Alzueta.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese Licencia por descanso anual, correspondiente al año 2016, a la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes de Berecibar, por el término de Siete (7) días corridos a partir del día 20 de febrero de 2017.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherente a las funciones la Srta. Silvia Alzueta, DNI N° 30.698.793, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. N° 146/17

Rauch, 21 de febrero de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-10.141/2017, Concurso de Precios N° 11/17, para la Adquisición de materiales eléctricos para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: BETTI, MARCELO NESTOR; BELIO, DIEGO PATRICIO; ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.; FONTFEDRA HNOS. S.A.; CASA BLANCO S.A.; y O.A.C.I. S.A..-

Que, las ofertas presentadas por BETTI, MARCELO NESTOR; BELIO, DIEGO PATRICIO; ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.; CASA BLANCO S.A.; y O.A.C.I. S.A.; resultan las más favorables a los intereses de la comuna, por ser las más ventajosas en relación a las presentadas por los demás oferentes.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma BETTI, MARCELO NESTOR, en la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.940.-), los ítems 14 y 21, en el marco de la adquisición de materiales eléctricos para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir; correspondientes al Concurso de Precios N° 11/17.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma BELIO, DIEGO PATRICIO, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 56.595.-), los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 15, 19, y 23, en el marco de la adquisición de materiales eléctricos para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir; correspondientes al Concurso de Precios N° 11/17.-

Artículo 3ro.- Adjudicar a la firma ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L., en la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.459,50), el ítem 8, en el marco de la adquisición de materiales eléctricos para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir; correspondiente al Concurso de Precios N° 11/17.-

Artículo 4to.- Adjudicar a la firma CASA BLANCO S.A., en la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 56.595.-), los ítems 1, 2 y 9, en el marco de la adquisición de materiales eléctricos para viviendas de la primera etapa del Programa Compartir; correspondientes al Concurso de Precios N° 11/17.-

Artículo 5to.- Adjudicar a la firma O.A.C.I. S.A., en la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 56.595.-), los ítems 10, 11, 12, 13, 16, 18, 20, 22, y 24, en el marco de la adquisición de materiales eléctricos para viviendas de

la primera etapa del Programa Compartir; correspondientes al Concurso de Precios N° 11/17.-

Artículo 6to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma BETTI, MARCELO NESTOR, en relación a los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, y 24; pertenecientes al Concurso de Precios N° 11/17.-

Artículo 7mo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma BELIO, DIEGO PATRICIO, en relación a los ítems 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, y 24; pertenecientes al Concurso de Precios N° 11/17.-

Artículo 8vo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L., en relación a los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 22; pertenecientes al Concurso de Precios N° 11/17.-

Artículo 9no.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma CASA BLANCO S.A., en relación a los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24; pertenecientes al Concurso de Precios N° 11/17.-

Artículo 10mo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma O.A.C.I. S.A., en relación a los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 17, 19, y 21; pertenecientes al Concurso de Precios N° 11/17.-

Artículo 11ro.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma FONTFEDRA HNOS. S.A., en relación a los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 24; pertenecientes al Concurso de Precios N° 11/17.-

Artículo 12do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 13ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda
Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos
Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 147/17

Rauch, 21 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el subsidio referido en la nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, se requiere para el pago del alquiler, aval y demás costos para el ingreso de la Sra. Cuadra, Betiana Leticia y su grupo familiar en una vivienda que alquiló a la inmobiliaria cuya dueña es la Sra. Alaguibe, Yanina Estefania; ya que la misma tuvo que dejar la vivienda que estaba habitando porque el dueño se la solicitó.-

Que el grupo familiar de la Sra. Cuadra está compuesto por su pareja y 4 hijos menores de edad.-

Que la Sra. Cuadra percibe como ingreso la asignación universal por hijo y, su pareja, realiza tareas en forma informal. Que, asimismo, los referidos no cuentan con familiares directos que puedan ayudarlos económicamente.-

Que actualmente son asistidos por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social, y sanitariamente desde el Hospital Municipal a través del carnet hospitalario.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Cuadra, Betiana Leticia	Gutiérrez 966	Alquiler	\$8.400,00	2963	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro 148/17

Rauch, 21 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr Dobal, Aldo Alcides, ya que éste no presenta ingresos económicos ni cuenta con familiares que puedan ayudarlo en este sentido.-

Que el Sr Dobal junto a su grupo familiar compuesto de cuatro hijos menores de edad, se encuentran en situación de calle, razón por la que se le otorga un subsidio para cubrir los gastos de hospedaje en el Hotel Bernatene por el tiempo que permaneció allí (es decir, hasta el día 17 del corriente mes y año).-

Que asimismo esta familia es asistida alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por este mes, un subsidio no reintegrable por un importe de \$ 2.250 (pesos dos mil doscientos cincuenta) al Sr. Dobal, Aldo Alcides, DNI: 14.427.365, domiciliado en Av. Pte. Perón 764 dpto. "C"; siendo el responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, DNI: 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro 149/17

Rauch, 21 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el Sr. Dobal, Aldo Alcides no presenta ingresos económicos ni cuenta con familiares que puedan ayudarlo, y no cuenta con una vivienda apta para habitar junto a su grupo familiar.-

Que se le otorgará un subsidio a fin de que pueda afrontar los gastos de alquiler, depósito y demás, originados por el ingreso del Sr. Dobal y de su grupo familiar, a partir del 18 de febrero del corriente, en una vivienda que alquiló por intermedio de la inmobiliaria de la Sra. Alaguibe, Yanina Estefanía.-

Que asimismo esta familia es asistida alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Dobal, Aldo Alcides	Av. Pte. Perón 764 dpto. "C"	Alquiler	\$7.000,00	3043	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro 150/17

Rauch, 21 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el Sr. Rosales, Rubén Antonio debe realizarse controles periódicos en la ciudad de Tandil, a raíz de un Tratamiento Oncológico, por lo que esto le genera un gasto de relevancia el cual no puede afrontar con sus ingresos.-

Que el beneficiario cuenta como único ingreso con una pensión mínima, y no posee familiares directos que puedan ayudarlo económicamente.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde febrero a abril del corriente, un subsidio por NBI por un importe mensual de \$ 1.000 (pesos un mil) a nombre del Sr. Rosales, Rubén Antonio, D.N.I.: 11.468.696, domiciliado en calle Lavalle N° 1145; siendo el responsable de cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro 151/17

Rauch, 21 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Urionabarrenechea, Celia Pamela no cuenta con recursos económicos estables, y sus ingresos provienen de la AUH por sus seis hijos, la cual a la fecha no está percibiendo. Asimismo, los padres de los referidos no pasan cuota alimentaria, y no posee familiares directos que puedan ayudarlos económicamente.-

Que la beneficiaria no posee familiares directos que puedan ayudarla económicamente.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio por NBI por un importe de \$ 600 (pesos seiscientos) a nombre de la Sra. Urionabarrenechea, Celia Pamela, D.N.I.: 33.917.941, domiciliada en B° Fonavi N° 54; siendo el responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 152/17

Rauch, 22 de febrero de 2017

-----VISTO: La falla en el sistema RAFAM ocurrida en el día de la fecha;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el corte de luz producido en el día de la fecha ha provocado fallas en el sistema RAFAM, lo que impide la registración de importes correspondientes a tasas, impuestos y contribuciones y por tanto el ingreso de dinero por esos conceptos, hasta tanto se restablezca el RAFAM.-

Que previo al corte de luz, desde las distintas oficinas municipales se han emitido recibos con liquidaciones por deuda de tasas, impuestos y contribuciones al día de la fecha.-

Que, se estima que el 23 del febrero del corriente, al restablecerse el sistema RAFAM será posible continuar con los ingresos suspendidos el día de la fecha.-

Que, resulta conveniente no imputar intereses a los contribuyentes que se han acercado en el día de hoy con intención de abonar sus tributos y no han podido hacerlo por razones que no son imputables a ellos.-

Que, corresponde por ello, autorizar a tesorería municipal a cobrar el 23 de febrero del corriente las liquidaciones emitidas en el día de hoy.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a la oficina de Tesorería Municipal a cobrar el 23 de febrero del corriente los importes por derechos, tasas y contribuciones de acuerdo con los recibos emitidos por las oficinas municipales el día 22/02/2017.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro.153/17

Rauch, 22 de febrero de 2.017

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nro. 4093-8602/16; 4093-8606/16; y 4093-8693/16.-

El Código Civil y Comercial de la Nación;
La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes Dema Díaz, Jesús Abel Palmocchi y Juan Carlos Buduba.-

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.-

Que los contribuyentes solicitantes de prescripción de deudas municipales, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que al respecto, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciera de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)”*

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”*.-

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”*.-

Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descriptos, y en algún caso el acogimiento a planes de pago; todo en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.-

Que el plan de pagos suscripto por el contribuyente constituye un reconocimiento de deuda, y en este sentido, las disposiciones contenidas en la legislación local disponen que la intimación fehaciente al deudor y el reconocimiento de deuda interrumpen el plazo de la prescripción liberatoria.-

Que respecto del modo de contar los plazos de prescripción cabe hacer una diferenciación entre las Tasas y las Contribuciones por mejoras. En el caso de las Tasas, como lo menciona el art. 278 de la L.O.M. vence a los 5 años desde que debieron pagarse, dicha fecha es fijada por el Municipio anualmente con la sanción de la Ordenanza Impositiva y en un todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 82 de dicha norma, por tanto el plazo de prescripción comenzará a correr desde el 1ro. de enero del siguiente año al cual se refieren las obligaciones fiscales. En cambio, en el caso de la Contribución por mejoras, si bien existe por parte de la administración un acto administrativo que pone al cobro la misma, es generalmente el contribuyente quien solicita abonar el quantum de dicha Contribución mediante un plan de pagos. Esto conlleva, que la fecha a partir de la cual comienza a contarse el plazo prescriptivo sea la fecha en la cual debe cancelarse la última cuota del plan otorgado.

Que de acuerdo con la legislación vigente el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Quinta 63; Manzana 63 B, Parcela 13, ID: 15785 del partido de Rauch por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública desde la cuota 2 del año 1998 hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.-No hacer lugar a la solicitud de prescripción presentada por el contribuyente, respecto a las deudas correspondientes a los recursos de Red Agua y de Red Cloacas, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Quinta 63; Manzana 63 B, Parcela 13, ID: 15785 del partido de Rauch; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección F, Chacra 198, Manzana 198 N, Parcela 6, ID: 15532 del partido de Rauch por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive; y por el recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998 hasta la cuota 48 del año 2002 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 4to.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A,

Manzana 27, Parcela 1 C, ID: 10429 del partido de Rauch por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

DECRETO nro. 154/17

Rauch, 22 de Febrero de 2.017.

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Enero de 2016 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
3,769	15716	ONREITA Y VALLS, REINALDO ABEL	6
3,774	10314	TELLECHEA, WALTER SAUL.	6
3,798	11341	DAMARIO, AURELIA LUCIA.	6
3,802	132035	FERNANDEZ, JIMENA MARIA LUJAN.	6
3,807	132059	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	6
3,812	14219	COTELO, CLAUDIA MARCELA	6
3,841	132368	ASCAZURI, JORGE OSCAR.	6
3,851	15829	FREITAS, JUAN ALBERTO Y ALMADA, M.T	6
3,853	15707	CORDOBA, ARIEL ALBERTO.	6
3,854	15706	CORDOBA, ARIEL ALBERTO.	6
3,872	131891	MUN.DE RAUCH(ALVAREZ CLAUDIO JESÚS)	6
3,873	15887	MOBILIO, SUSANA MABEL.	6
3,878	132055	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	6
3,881	132020	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	6
3,885	132070	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	6
3,888	132037	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	6
3,889	14696	GARCIA, JOSE.	6
3,890	14697	GARCIA, JOSE.	6
3,892	132027	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	6
3,770	15076	MUN.DE RAUCH(CHICLANA, MANUEL	24
3,779	17177	COOP.V.15 SET(CROCCI, NORMA	12
3,794	132026	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	12
3,803	10073	ALTIERI, JAVIER ANTONIO	12
3,806	12084	ALTIERI, JAVIER ANTONIO	12
3,808	15098	MUN.DE RAUCH(NUÑEZ, JULIO C)	24
3,814	11004	MUN.DE RAUCH(PERALTA, JORGE EDUARDO	24

3,818	132056	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	12
3,820	15470	MUN.DE RAUCH(HERRERA, FELIX JOS	24
3,821	10911	TEDESCO, ROQUE	12
3,822	15781	MUN.DE RAUCH(DIAZ, AMELIA M.Y T R.O	18
3,824	132014	NIEVAS, MARIA SOLEDAD.	22
3,852	13924	DOMINGUEZ, JUAN A.Y CANDELARIO,	24
3,871	132013	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	12
3,884	16064	LONDAITZ, JUAN HORACIO Y OTRA	24
3,899	132048	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	10
3,901	11095	MERLO, CASIMIRO GERONIMO.	24
3,840	17075	GONZALEZ SILVIA SUSANA	10

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente al Crédito Procrear de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
3,879	11997	NAVARRO, ALEJANDRO LUIS MARIA.	36
3,880	55122	APAOLAZA, VICTOR IGNACIO	36
3,882	11400	SFERRA, DIEGO ALBERTO	36

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Asfalto 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
3,809	15098	MUN.DE RAUCH(NUÑEZ, JULIO C)	24

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contribución por Mejoras Red de Gas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
3,763	131834	FLORA. GERMAN OSVALDO	18
3,764	13520	FRANCIA, TOMAS RAUL	18
3,765	15189	P.P.HERNANDEZ, NELIDA ESTHER	18
3,766	14333	LOMEZ, ALFREDO CARLOS Y LOMEZ, LILIANA HAYDEE	18
3,767	14607	DIAZ, IGNACIO ANTONIO.	18
3,773	14080	DELABY, ANSELMO ENRIQUE.-	18
3,775	14213	OLAZABAL, ADRIANA CRISTINA	18
3,776	131831	LORENZO, LEANDRO OSCAR	18
3,777	14070	CABOT, VICTORIANO ALEJANDRO	18
3,778	14297	VAZQUEZ, HECTOR BASILIO	18
3,780	14174	FORNILO, CARLOS JOSE Y CHICLANA KARINA BEATRIZ	18
3,781	17113	ASCAZURI, SERGIO GUSTAVO	18
3,782	15700	GARCIA, ALDO R. Y MASSIMO SILVIA S.	18
3,783	14591	TORNARI, OSVALDO.	18

3,784	14082	GONZALEZ, SERGIO DANIEL	18
3,785	15193	GONZALEZ, GREGORIO A	18
3,786	13501	NOBOA, ARNALDO	18
3,787	14173	OLGUIN, LEONARDO ENRIQUE	18
3,788	14311	APAOLAZA, ALFONSINA MARIA DE LOS MILAGROS	18
3,789	12505	ZUDAIRE, JOSE ALBERTO Y OTROS.	18
3,790	14227	WALTER, JORGE SILVERIO	18
3,791	14440	(PRET.PRESC.)LOREA, ALFREDO.	18
3,792	14198	BALLERE, ANTONIO ALBERTO	18
3,793	14242	BALLERE, ANTONIO ALBERTO	18
3,795	131881	MUN.DE RAUCH(LORENZO RAUL ALBERTO)	6
3,796	131880	MUN.DE RAUCH(COWES,JULIA SILVINA)	6
3,797	131879	MUN.DE RAUCH(DIAZ PATRICIA NOEMI LUJAN)	6
3,799	131878	MUN.DE RAUCH(SFERRA OSCAR ALBERTO)	6
3,800	131877	MUN.DE RAUCH(GONGORA HECTOR HORACIO)	6
3,801	16006	MUN.DE RAUCH(ALGAÑARAZ, RAUL A	6
3,823	14084	RABAINERA, RUBEN HECTOR	18
3,825	14595	TRONCOMAR SOC.DE RESP.LTDA.	18
3,826	14714	GIGENA, JUAN ANTONIO	18
3,827	131723	ESCUELAS URBANAS Y RURALES	18
3,828	14192	BIGURRARENA, RICARDO JOSE	18
3,829	14200	BIGURRARENA, RICARDO JOSE	18
3,830	14715	BIRK JENSEN, HUGO	18
3,831	14125	BIRK JENSEN, HERNAN Y BIRK JENSEN, GERMAN.	18
3,832	14374	VEGA, PALMIRA(P.P.RODRIGUEZ,AD	18
3,833	13149	LOREA, EMILIANO(QUIROGA, LADISLA	18
3,834	14570	RIVAROLA Y RUIZ, JUAN E.Y OTROS	18
3,836	14085	BLANCO, JOSE CARLOS	18
3,837	14525	PEREZ, OSVALDO R.	18
3,838	14195	BIRK JENSEN, HUGO	18
3,839	15188	TAVELLA, ANUNCIADO CAYETANO.	18
3,843	14199	FAGALDE, ALFREDO MANUEL.	18
3,844	54896	RABAINERA NADIA GABRIELA	18
3,845	10798	FRANCIA, RAUL EDUARDO	18
3,847	52094	BETTI, JOSE MANUEL	18
3,848	52941	REBOLTEL, PAMELA ALEJANDRA	18
3,849	8357	SICA, ANDREA PATRICIA.	18
3,850	7510	ALBELO, ELIZABETH CECILIA.	18
3,855	131836	MARCENARO, OSCAR ALFONSO R.	18
3,856	131832	RIELA, IDOLINDA MIRIAM	18
3,858	131791	GUAITA, ALICIA DOMINGA	18
3,859	12431	MARTINEZ, LUIS EZEQUIEL	18
3,860	7296	FALABELLA, JORGELINA EDITH	18
3,861	2342	DUBLANC, JUAN ANTONIO.	18
3,862	12922	GREEN, NORBERTO RUBEN	18
3,863	14074	DUBLANC, JUAN ANTONIO.	18
3,864	14077	FALABELLA, DARDO OSMAR.	18
3,865	55118	FORNILLO, DEBORA MARINA.	18
3,866	55119	ORDOQUI IRMA	18

3,867	14081	CASAL, PEDRO MARCELO	18
3,868	53151	FLORA. GERMAN OSVALDO	18
3,877	14606	CELIBERTI, JORGE MANUEL.	18

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
3,810	15257	GINI, MARCELA KARINA	3
3,907	12186	SAMARTINO, BERNARDO	3

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejoras 1992 de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
3,819	15470	MUN.DE RAUCH(HERRERA, FELIX JOS	6

Artículo 7mo.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejoras Cordón Cuneta 1996, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
3,874	11647	MUN.DE RAUCH(CIRULLO, ANTONIO B	6

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejoras Cordón Cuneta 1998, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
3,815	11004	MUN.DE RAUCH(PERALTA, JORGE EDUARDO	12

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejoras 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
3,804	10073	ALTIERI, JAVIER ANTONIO	6

Artículo 10mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión Red de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
3,816	11004	MUN.DE RAUCH(PERALTA, JORGE EDUARDO	3
3,875	11647	MUN.DE RAUCH(CIRULLO, ANTONIO B	3

Artículo 11ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Red de agua, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
3,898	17503	DE FABIO, MARIBEL JAQUELINE.	3
3,903	11043	IROZ, ALDO	3

Artículo 12do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
3,900	13000	ASCAZURI Y ORONS, SAUL MIGUEL	3

Artículo 13ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
3,805	2005310	PETREIGNE, ZULMA INES.	4
3,842	2020221	DUMAIRE, CLAUDIA GRACIELA RITA	4

Artículo 14to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
3,813	4872	ECHEBARNE, CELICA DE GUZMAN.	6
3,869	5353	RODRIGUEZ, CRISTINA.	6
3,870	7510	SILVA, RAUL IVAN	6
3,876	11315	NINE, PATRICIA NOEMI	6
3,909	10739	PEREYRA, ELSA BEATRIZ.	5
3,771	3971	VALDEZ, DOLLY NELLI.	3
3,772	10603	ARIAS, TERESA.	3
3,811	5712	NINE, MARIA ELVIRA.	3
3,817	9221	LOPEZ MOLINUEVO, PEDRO GASPAR	3
3,886	11316	CABALLERO, STELLA MARIS	3
3,887	4017	GARCIA, JOSE LUIS.	3
3,893	2030	FERRARI, ELBA.	3
3,897	6276	TAPIA, ANA MARIA.	2
3,904	11318	DIAZ, JOSE LUIS	2
3,906	3217	MOLFESA, DANIEL.	3

Artículo 15to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
3,883	538	MANTEROLA Y EGUIA, HUGO ATILIO	6
3,894	505	TETTAMANZI, ALEJANDRO	6
3,895	958	TETTAMANZI, ALEJANDRO Y SRA.	6
3,891	541	ELISSALDE, VERONICA MARIA Y OTRA	12

Artículo 16to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto a los Automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	ID	Contribuyente	Cuotas
3,768	4776	LOMES, VILMA LILIANA	6

Artículo 17mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 18vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente-

Está el sello del Depto. Ejecutivo.-

D E C R E T O Nro. 155/17

Rauch, 22 de febrero de 2017

-----VISTO: el informe elevado por la Secretaria de Obras Publicas y Servicios Sanitarios, informando la finalización de los trabajos de tendido de la red de agua en la Quinta 4C, ubicada catastralmente como Circunscripción I Sección C Quinta 17 Fracción II, como ampliación de las ya existentes declaradas de utilidad publica y de pago obligatorio para los vecinos; y

CONSIDERANDO: Que es menester proceder librar al servicio público tales mejoras, de acuerdo al informe técnico de la Subdirección de Aguas elaborados a tal fin;

Que los vecinos del lugar compraron los materiales necesarios para la realización de la obra.

Que estos materiales adquiridos por los vecinos, pasan a integrar la red, es decir que el municipio dispone de ellos para extender el servicio a futuros beneficiarios.-

Que, a partir de la comparación entre el costo de los materiales aportados y valor de la mejora que correspondería, surge que los valores de ambos estarían compensados, no requiriéndose por ello poner al cobro la obra.

Que, el acceso al servicio de agua potable conforma un derecho fundamental consagrado constitucionalmente al hallarse íntimamente vinculado con el derecho humano a la salud y a la vida digna.-

Que, a partir de la extensión de la red de agua alcanzada, el municipio se encuentra en mejores condiciones a la hora de conectar a la red a otros vecinos de la zona que aun carecen del agua potable; resultando además, en este sentido un beneficio para futuros contribuyentes del servicio.-

Por ello el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárese de Utilidad Publica la ejecución de la obra de Red de Agua, como ampliación de las ya existentes en la ciudad de Rauch para los ciudadanos afectados por la obra en Circunscripción I Sección C Quinta 17 Fracción II parcelas 1a,1b,2b,2c y 3a, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Exímase del pago de la presente obra a los vecinos Walter Irusquibelar, Fedra Sandoval, Rosa Edén y Luis Máximo, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrenado por Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretarios de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Lic. Mariano Alonso, Secretario de Obras y Servicios Públicos-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly, Secretario de Hacienda-
Fdo. Dr. Gustavo Palazzo, Jefe de Gabinete-
Fdo. Cr. Maximiliano Suescun, Intendente

Está el sello del Depto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 156/17

Rauch, 22 de febrero de 2017

-----VISTO: La solicitud de cambio de titularidad presentada por el Sr. Guillermo Daniel Novoa, D.N.I. N° 11.468.666, respecto del Taller Mecánico que tramita en Expediente N° 4093-S/N°.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por cambio de titularidad con continuidad económica, del “Taller Mecánico” ubicado en calle Garralda N° 331 de la ciudad de Rauch, al Sr. Guillermo Daniel Novoa, D.N.I. N° 11.468.666, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilidad Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 157/17

Rauch, 22 de febrero de 2017

-----VISTO: La solicitud de habilitación por cambio de domicilio presentada por la Sra. Díaz, Rosa Dionisia, D.N.I. N° 14.158.742, de “Venta de productos artesanales”, que tramita en Expediente N° 4093-7756/14.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación por cambio de domicilio del negocio de “Venta de productos artesanales”, ubicado en calle Alem N° 52 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Díaz, Rosa Dionisia, D.N.I. N° 14.158.742, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. N° 158/17

Rauch, 24 de febrero de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-10.106/17, Concurso de precios N° 10/2017, Adquisición de materiales para beneficiarios del programa CRE.HO.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: GONZALEZ, JOSÉ LUIS S.A. y LACHA, MARCELO GABRIEL.-

Que, se ha cometido un error involuntario en la planilla de cotización emitida desde el sistema RAFAM respecto al ítem N° 94, al consignar un material diferente al efectivamente solicitado en el expediente del CREHO.-

Que, si bien el Sr. LACHA, MARCELO GABRIEL cotiza por el ítem 94, el material ofrecido no se corresponde con el insumo requerido por la solicitud del CREHO, por tanto resultaría inconveniente al municipio adquirirlo.-

Que, asimismo, para el retiro de materiales por parte de los particulares solicitantes, en el pliego de bases y condiciones, se establece la entrega de “un vale autorizante” a ser emitido en cada caso por el Municipio.

Que, a fin de no obstaculizar el circuito de retiro de los materiales por parte de los beneficiarios del programa CRE.HO -previsto en el pliego mencionado- y dotar de operatividad práctica a dichos “vales autorizantes”, resulta conveniente adjudicar la totalidad de los ítems a un solo oferente.-

Que, en este sentido la oferta presentada por GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A., resulta la más favorable a los intereses de la comuna por ser el valor total de su propuesta inferior a la presentada por el Sr. Marcelo Gabriel Lacha.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma GONZALEZ, JOSÉ LUIS S.A., por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 124.806,40), por los ítems 1 a 93 y 95 a 110, para la Adquisición de materiales para beneficiarios del programa CRE.HO., correspondiente al Concurso de precios N° 10/2017.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma LACHA, MARCELO GABRIEL; por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 133.818,82), por los ítems 1 a 110; pertenecientes al Concurso de precios N° 10/2017.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda
Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos
Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 159/17

Rauch, 24 de febrero de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-5073/17, Licitación Pública N° 1/17 Adquisición de motoniveladora.-

El acta de apertura de Sobres.-

La nota suscripta por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por medio de la licitación de referencia se invita a ofertar para la adquisición de una motoniveladora para la atención y mantenimiento de caminos rurales y obras de infraestructura.-

Que, las firmas oferentes fueron las siguientes: COVEMA SACIF, ZMG ARGENTINA S.R.L., SERGIO DANIEL TEMPESTTI, PATRICIO PALMERO SAIC Y A y VENNER S.A.-

Que de desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se realizó el estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, y a través de informe agregado al expediente se manifiesta opinión fundada.-

Que teniendo en cuenta las particularidades de las ofertas presentadas y el informe del Sr. Secretario, Mariano Alonso se concluye que la oferta realizada por la firma COVEMA SACIF resulta la mas conveniente para los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal del partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma **COVEMA SACIF** la Licitación Pública N° 1/17, consistente en la adquisición de una motoniveladora New Holland RG 170 B en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 3.459.710,00), en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por las empresas ZMG ARGENTINA S.R.L., SERGIO DANIEL TEMPESTTI, PATRICIO PALMERO SAIC Y A y VENNER S.A, todas pertenecientes a la Licitación Pública N° 1/17.-

Artículo 3ro.- Autorícese a Tesorería Municipal a proceder a efectuar la devolución de las garantías constituidas por las firmas no adjudicatarias.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 160/17

Rauch, 24 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota presentada desde la Dirección de Cultura por la Prof. Noelia E. García y;

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre la realización de un Evento organizado por El Club Boca Juniors de Rauch llamado “BOCA ROCK 2017”, a realizarse los días 25 y 26 de febrero del corriente, en el predio de dicha institución.-

Que en la nota referida, para poder contar con la presencia de ciertos músicos, es que se solicita el otorgamiento de dos vales de combustible a fin de cubrir los gastos de traslado desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a nuestra localidad y, asimismo, para el eventual retorno a la primera por parte de los mismos, previsto para los días 25 y 26 de febrero del corriente año.-

Que en el evento referido anteriormente, el público contará con la presentación de bandas locales y con la presencia del Taller Municipal de Artes Visuales (Niños) a cargo de la Lic. María Guillermina Camilleri.-

Que este evento es apoyado y auspiciado por la Dirección de Cultura Municipal, así como también la misma colabora con la presencia del Taller mencionado anteriormente.-

Que estos eventos son totalmente gratuitos para la comunidad, siendo una manera de seguir inculcando en la misma las expresiones culturales como así también de seguir propiciando el acceso de los integrantes de nuestra comunidad a diferentes propuestas culturales.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**”, la realización del evento musical “BOCA ROCK 2017”, que tendrá lugar los días 25 y 26 de febrero de 2017 en el predio e instalaciones del Club Boca Juniors de Rauch, en un todo de acuerdo con el visto y los considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-